



16 SEP 2020

SECRETARIA

Hora: 11:20

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
OFICINA DE PERSONAL

# Resolución Administrativa

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" - IG65  
EQUIPO DE TRABAJO DE INFORMATICA

16 SET. 2020

RECEPCION

HORA: 16:20 FIRMA: [Firma]

Lima, 28 de Agosto de 2020.

VISTO:

La Nota Informativa N° 303-2020-ECA-HNDM, sobre liquidación de reintegro por Guardias Hospitalarias de los trabajadores Médicos Cirujanos, Profesionales No Médicos de la Salud, Técnicos y Auxiliares Nombrados y Contratados del Hospital Nacional "Dos de Mayo", correspondiente a los meses de Marzo, Junio y Julio 2020;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, el que establecen normas, procedimientos, programación, ejecución, supervisión, control y pago de las guardias, a los servidores nombrados y quienes se encuentran contratados en plazas orgánicas presupuestadas por la modalidad de reemplazo; la forma y procedimientos para el pago de la remuneración compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, por Resolución Directoral N° 030-93-SA-P, fue aprobada la Directiva Administrativa N° 02-DEP-92, "Normas Complementarias del Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial del Ministerio de Salud";

Que, mediante Ley N° 28167, se autoriza la nueva escala de bonificación por Guardias Hospitalarias a favor de los Profesionales y No Profesionales de la salud categorizados y escalafonado, del personal comprendido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, las Leyes 23536, 23728, 24050, 23721, 27669, 27853, 28167 y D.L. 559, establecen el servicio de trabajo que deben cumplir los Profesionales y los No Profesionales de la Salud;

Que, el D.S. N° 024-2001-SA, Decreto Supremo N° 004-2002-SA, Decreto Urgencia N° 019-99, Decreto Supremo N°s 024, 027, 029 y 050-84-SA, Decreto Supremo N° 032-88-SA, Decreto Supremo 216-2014-EF, Resolución Ministerial N° 0573-92-SA/DM, y la Decreto Supremo N° 030-93-SA-P, regulan las condiciones dentro de las cuales deben cumplirse el trabajo de GUARDIAS HOSPITALARIAS de los Profesionales y No Profesionales de la Salud;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 232-2017-EF, que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco del Decreto Legislativo N° 1153.

Que, de acuerdo al Artículo N° 17.1 del Texto Único Ordenado de Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión...".

Que, es propósito de la Institución contribuir y cumplir las disposiciones, con eficiencia, eficacia y oportunidad, cautelando las normas que regulan la administración de los servicios públicos dentro del marco de la política de transparencia y ética de la función pública;



Estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Supremo N° 233-2013/EF, Decreto Supremo 011-2013/SA; Texto Único Ordenado de Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y Decreto de Urgencia N° 014-2019 – Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; en uso de las facultades conferidas en el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por Resolución Directoral N° 0516-2010/D/HNDM; y de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA, que delega a las Oficinas de Recursos Humanos o a quienes hagan sus veces, facultades de emitir actos administrativos para formalizar acciones de personal;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Reconocer y autorizar con eficacia anticipada el reintegro de la remuneración por Guardias Hospitalarias Efectivas, por la suma de Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 55/100 Soles (S/. 5,881.55), a los Médicos Cirujanos, Profesionales No Médicos de la Salud, Técnicos y Auxiliares Nombrados y Contratados de ésta Dependencia, correspondiente a los meses de Marzo, Junio y Julio 2020, y que a continuación se indican:

**PERSONAL NOMBRADOS Y CONTRATADOS:**

MES	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	GD	GDF	GN	GNF	TOTAL S/.
2020-MAR	JAMANCA ZAMBRANO FERMINA EMILIA	TEC.ENFERMERIA I	STB	1	1	2	0	191.24
2020-JUN	ALTAMIRANO ROMERO FREDY	ARTESANO I	STD	3	1	4	0	359.70
2020-JUL	BAILETTY GALLEGOS ELIZABETH	TEC.ENFERMERIA I	STC	5	1	5	1	551.94
	CASTILLO TRISTAN DAVID	AUXILIAR ASISTENCIAL	STD	4	1	4	1	467.71
	GILAPA RAMIREZ ELENA CLARA	TEC.ENFERMERIA I	STC	4	0	0	0	146.68
SUB TOTAL								1,717.27

**PERSONAL DE SUPLENCIA TEMPORAL:**

MES	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	GD	GDF	GN	GNF	TOTAL S/.
2020-JUL	NUREÑA NORIEGA LIZETTE MARCELA	MEDICO	1	5	1	5	1	1,348.99
	REQUE TAFUR MERLY ODALIS	MEDICO	1	4	0	7	1	1,348.98
	RODRIGUEZ IZQUIERDO CESAR JESUS	MEDICO	1	5	3	2	2	1,466.31
SUB TOTAL								4,164.28
TOTAL								5,881.55

**ARTICULO 2º.-** El egreso que demande la presente resolución se aplicará según la Estructura Funcional Programática para el Ejercicio 2020, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con que cuenta la Entidad.

**ARTICULO 3º.-** La Oficina de Personal y Economía del Hospital Nacional "Dos de Mayo", quedan encargadas de dar cumplimiento a la presente Resolución.

**ARTICULO 4º.-** La Oficina de Estadística e Informática publicará la presente resolución en el portal institucional del hospital: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

- C.c.:
- ( ) Ministerio de Salud
  - ( ) Dirección General
  - ( ) Economía
  - ( ) Oficina de Personal
  - ( ) Equipo de Remuneraciones y Presupuesto
  - ( ) Archivo/Equipo de Control de Asistencia
- JRRG/TMA/cgp

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
Abog. JACKSON ROJAS GRANDEZ  
Jefe de la Oficina de Personal  
Oficina Ejecutiva de Administración